

**BOLETÍN OFICIAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO  
05 DE ENERO DE 2024**

**N°01/2024**



Municipio de San Fernando  
Secretaría de Gobierno  
Área de Despacho, Decretos y Convenios  
[www.sanfernando.gov.ar](http://www.sanfernando.gov.ar)



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.  
 Toda copia para trámite debe autenticarse.-

**CONTENIDO**

**DECRETO 49/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

La necesidad de ampliar los importes a las distintas Áreas del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante para efectuar los gastos por Caja Chica de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2.9800/00 - Disposiciones de administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios;

Y CONSIDERANDO;

Lo dispuesto en los artículos 218 a 224 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Los artículos 87 y 88 del Decreto Provincial N° 2.9800/00- Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios;

Las Circulares N° 232.393 y 406 de Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son Propias,

DECRETA

Artículo 1°.- AMPLIAR los importes correspondientes a Cajas Chicas conforme el siguiente detalle; - A \$60.000,00 (pesos sesenta mil), para las Secretarías y el Honorable Concejo Deliberante; - A \$40.000,00 (pesos cuarenta mil), para las Subsecretarías, Direcciones y demás dependencias que posean a la fecha fondos otorgados a tal fin.-

Artículo 2°.- AMPLIAR a \$200.000,00 (pesos doscientos mil) la caja chica correspondiente a la Tesorería Municipal, la que se utiliza exclusivamente como fondo fijo para proveer el cambio a las cajas recaudadoras.-

Artículo 3°.- En caso de otorgarse una nueva caja chica, deberá realizarse el decreto correspondiente y el monto otorgado será el que resulte de aplicar el criterio establecido en el artículo 1 ° del presente decreto.

Artículo 4°.- AMPLIAR el valor máximo de cada ticket/factura emitido conforme la normativa vigente hasta \$10.000, (pesos diez mil).

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Contaduría Municipal, la Tesorería Municipal, las distintas Secretaría y quien corresponda.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 48/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Salud Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de mención solicita, la modificación de los contratos de Destajo de los Agentes Municipales que a continuación se detallan.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar los contratos de destajo de las mencionados agentes.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el Destajo del agente ROMERO GEREZ SABRINA – Legajo Personal N° 10765 quien se desempeña como Enfermera en Caps y pasara a tener una carga horaria de 30 horas semanales, percibiendo un monto de \$ 180.756,45 (pesos ciento ochenta mil setecientos cincuenta y seis con 45/100) a partir del 01/01/2024 y hasta el 30/06/2024.

Artículo 2°.- MODIFICAR el destajo del agente DORREGO MARCELA ROXANA – Legajo Personal N° 9535 dando de BAJA el Adicional de Destajo porque ya no cumple con la tarea por la que se le asignó el adicional oportunamente, quien se desempeñará como Enfermera en UDP Adultos en el Hospital Municipal San Cayetano con una carga horaria de 35 horas semanales percibiendo un monto de \$ 294.865,33 (pesos doscientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 33/100) partir del 01/01/2024 y hasta el 29/02/2024.

Artículo 3°.- MODIFICAR el destajo del agente DAY MARLENE ALEJANDRA – Legajo Personal N° 9950, dando de BAJA el Adicional de Destajo porque ya no cumple con la tarea por la que se le asignó el adicional oportunamente, quien se desempeñará como Enfermera en UDP Adultos en el Hospital Municipal San Cayetano con una carga horaria de 35 horas semanales percibiendo un monto de \$ 294.865,33 partir del 01/01/2024 y hasta el 29/02/2024.

Artículo 4°.- MODIFICAR el adicional de destajo del agente ROMERO NANCY RAQUEL - Legajo Personal N° 10381 que deberá ser solo del 15% (quince por ciento) por desempeñar funciones como Enfermera en UCI en el Hospital Municipal San Cayetano con un carga horaria de 35 horas semanales partir del 01/01/2024 y hasta el 30/06/2024.

Artículo 5°.- MODIFICAR el adicional de destajo del agente MIELE EMILIANO JULIAN - Legajo Personal N° 10339 que deberá ser solo del 15% (quince por ciento) por desempeñar funciones como Enfermero en UCI en el Hospital Municipal San Cayetano con un carga horaria de 35 horas semanales partir del 01/01/2024 y hasta el 30/06/2024

Artículo 6°.- MODIFICAR el adicional de destajo del agente RAMOS MARIA ISABEL – Legajo Personal N° 11345 que deberá ser solo del 30% (treinta por ciento) por desempeñar funciones como Enfermera en UCO en el Hospital Municipal San Cayetano con un carga horaria de 35 horas semanales partir del 01/01/2024 y hasta el 30/06/2024.

Artículo 7°.- MODIFICAR el Destajo del agente PALMEROLA CABRERA JOEL RENE – Legajo Personal N° 11467 quien desempeñará funciones como Enfermero de UTI en el Hospital Municipal San Cayetano con una carga horaria de 35 horas semanales deberá percibir \$ 401.708,77 - (pesos cuatrocientos un mil setecientos ocho con 77/100) y un Adicional de Destajo del 30% (treinta por ciento) por área cerrada UTI a partir del 01/01/2024 y hasta el 30/06/2024.

Artículo 8°.- MODIFICAR el adicional de destajo del agente VELAZQUEZ ADRIANA NOEMI Legajo Personal N° 11291 quien desempeñará funciones como Enfermero de UCI en el Hospital Municipal San Cayetano, con un carga horaria de 35 horas semanales deberá percibir \$ 401.708,77 (pesos cuatrocientos un mil setecientos ocho con 77/100) y un Adicional de Destajo del 15% (quince por ciento) por estar en área semicerrada UCI a partir del 01/01/2024 y hasta el 30/06/2024.

Artículo 9°.- El personal cuyo contrato se modifica podrá ser dado de baja por Incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Artículo 10°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero a quinto, de la presente modificación, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 11.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 12°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 47/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO;

La solicitud de Licencia del Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público Sr. Luis Alberto GIMENEZ – M.I. N° 12.661.707 - Legajo Personal N° 3.977, a partir del día 15 de enero de 2.024 al día 28 de enero de 2.024 inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: CONCEDER licencia a Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público Sr. Luis Alberto GIMENEZ - M.I. N° 12.661.707 - Legajo Personal N° 3.977, a partir del día 15 de enero de 2.024 al día 28 de enero de 2.024 inclusive.

Artículo 2°: DESIGNAR interinamente a cargo de la Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público al Lic.

Gonzalo Martín CORNEJO - M.I. N° 25.021.967 – Legajo Personal N° 5.709, a partir del 15 de enero de 2.024 al día 28 de enero de 2.024 inclusive.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 46/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno solicita vincular a la persona mencionada a fojas 8, a través de un Contrato de Destajo conforme las especificaciones que allí se determinan.

El informe del Área de Medicina Laboral de fojas 7, considerando APTO a la postulante allí mencionada.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación correspondiente en calidad de destajista.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a Geraldine CASTRO - M.I. N°. 25.996.895, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en calidad de Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales de Presupuesto de Gastos Vigente, desempeñándose en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, percibiendo un monto de destajo mensual de \$ 204.409,74.- (pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos nueve con setenta y cuatro centavos).-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 45/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Economía obrante a fs. 2 del Expediente Municipal N° 11895/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un anticipo de la suma de \$ 147.680,00 (pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta) en carácter de anticipo, a rendir para los gastos destinados de viáticos para cubrir costos de traslado de las emisiones de las tasas municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al Secretario de Economía Lic. Germán Roldan, la suma de \$ 147.680,00 (pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta) en carácter de anticipo, a rendir para los gastos destinados de viáticos para cubrir costos de traslado de las emisiones de las tasas municipales, quien deberá realizar la correspondiente rendición de cuenta ante la Contaduría Municipal.

Artículo 2°.- El gasto citado en el artículo 1°, será imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.0.1.03.000 01.01 FF. 1.1.0 - 3.7.2 y 1.1.1.01.03.000-01.02 F.F 1.1.10-3.7.2, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Asesoría Letrada Municipal, la Contaduría Municipal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 44/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Mauro Ezequiel ABENAMAR MINGORANCE - M.I. N° 33.789.880 - Legajo Personal N° 11637, renuncia al empleo desde la fecha 1 de enero de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Mauro Ezequiel ABENAMAR MINGORANCE - M.I. N° 33.789.880 - Legajo Personal N° 11637 - Planta Destajista, a partir del día 1 de enero de 2024, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Deportes -

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 43/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Fabio Manuel ENCISO BRITTEZ - M.I. N° 95.023.956 - Legajo Personal N° 9168, renuncia al empleo desde la fecha 27 de diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Fabio Manuel ENCISO BRITTEZ - M.I. N° 95.023.956 - Legajo Personal N° 9168 - Planta Destajista, a partir del día 27 de diciembre de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Obras e infraestructura Pública -

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 42/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Darío Alberto GOMEZ DA COSTA - M.I. N° 31.881.223 - Legajo Personal N° 6072, renuncia al empleo desde la fecha 31 de diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Darío Alberto GOMEZ DA COSTA - M.I. N° 31.881.223 - Legajo Personal N° 6072 - Planta Destajista, a partir del día 31 de diciembre de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Deportes -

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien

corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno  
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 41/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Brian Ezequiel RETAMAR HELLRIGL- M.I. N° 41.667.668 - Legajo Personal N° 10657, renuncia al empleo desde la fecha 2 de enero de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Brian Ezequiel RETAMAR HELLRIGL- M.I.N° 41.667.668 - Legajo Personal N° 10657 - Planta Destajista, a partir del día 2 de enero de 2024, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Modernización -

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno  
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 40/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Pilar PULIDO - M.I, N° 38.282.793 - Legajo Personal N° 11699, renuncia al empleo desde la fecha 31 de enero de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Pilar PULIDO - M.I. N° 38.282.793 – Legajo Personal N° 11699 - Planta Destajista, a partir del día 31 de enero de 2024, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública -

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno  
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

**DECRETO 39/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Camila AMIGO - 40.746.804 - Legajo Personal N° 11062, renuncia al empleo desde la fecha 2 de enero de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Camila AMIGO - M.I. N° 40.746.804 – Legajo Personal N° 11062, Personal Destajista, a partir del día 2 de enero de 2024, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno  
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 38/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Roxana Evangelina ABAL - M.I. N° 25.084.989 - Legajo Personal N° 11436, renuncia al empleo desde la fecha 26 de diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Roxana Evangelina ABAL - M.I. N° 25.084.989 - Legajo Personal N° 11436, Personal Destajista, a partir del día 26 de diciembre de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Higiene Urbana -

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno  
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 37/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Diego Jeremías GOMEZ - M.I. N° 41.803.316 - Legajo Personal N° 8347, renuncia al empleo desde la fecha 31 de diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 4, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Diego Jeremías GOMEZ - M.I. N° 41.803.316 - Legajo Personal N° 8347 - Planta Destajista, a partir del día 31 de diciembre de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Economía.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno  
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 36/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

El Telegrama obrante a fojas 1 mediante el cual Tatiana Magali NAJARRO - M.I. N° 43.857.523 - Legajo Personal N° 11570, renuncia al empleo desde la fecha 1 de enero de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de

Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal Tatiana Magali NAJARRO - M.I.N° 43.857.523 - Legajo Personal N° 11570 - Planta Temporaria, a partir del día 1 de enero de 2024, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al arriba nombrado, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 35/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Walter Ezequiel FLAMENCO - M.I. N° 36.624.538 - Legajo Personal N° 9202, renuncia al empleo desde la fecha 27 de diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 5, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Walter Ezequiel FLAMENCO – M.I. N° 36.624.538 - Legajo Personal N° 9202 - Planta Temporaria, a partir del día 27 de diciembre de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 34/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1 mediante el cual Victoria RESIA - M.I. N° 23.082.754 - Legajo Personal N° 8892, renuncia al empleo desde el 02 de enero de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal Victoria RESIA - M.I. N° 23.082.754 - Legajo Personal N° 8892 - Planta Permanente de la estructura municipal, a partir del día 02 de enero de 2024 quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la arriba nombrada del presente Decreto, en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

#### **DECRETO 33/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 3, la Secretaría de Modernización, solicita la extinción de los Contratos de Becas otorgados a las personas que allí se indican, solicitando vincular a las mismas a través de un Contrato de Destajo, conforme las especificaciones que allí se determinan. La providencia emitida por el Área de Administración de Personal a fojas 66, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las personas propuestas en las actuaciones, -quienes a fojas 61 a 65, son considerados APTO, por el Área de Medicina Laboral.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir de su fecha de notificación, el contrato de beca correspondiente a las personas que a continuación se enuncian; Agustina Nazarena SALDAÑO - M.I. N°. 41.924.607 - Legajo 22715, Rocío Belén ARGOTE - M.I. N°. 45.281.104 - Legajo 22692, Josefina Andrea DESCALZO - M.I. N°. 42.409.898 - Legajo 19515, Celeste Abril VERGARA - M.I.N° 44.459.062 - Legajo 22696, Lourdes Jaqueline Beatriz MAYORGA - M.I.N°. 44.299.888 - Legajo 22716

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha de notificación de baja de su contratos becarios y hasta el 30 de junio de 2024, como personal destajista, a Agustina Nazarena SALDAÑO - M.I. N°. 41.924.607 - Legajo 22715, Rocío Belén ARGOTE - M.I. N°. 45.281.104 – Legajo 22692, Josefina Andrea DESCALZO - M.I. N°. 42.409.898 - Legajo 19515, Celeste Abril VERGARA - M.I. N° 44.459.062 - Legajo 22696, Lourdes Jaqueline Beatriz MAYORGA - M.I.N°. 44.299.888 - Legajo 22716, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, quienes se desempeñarán en el Centro de Operaciones San Fernando, dependiente de la Secretaría de Modernización, con un monto de destajo mensual de \$ 231.548,51.- (pesos doscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta y un centavos)-

Artículo 3°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes referidos en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del Empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5.- La erogación que demande el pago de los destajos referidos en el artículo primero, deben ser imputados a la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática: 01.05.00, Fuente de Financiamiento: 131, Objeto de Gasto: 1.2.4.

Artículo 6.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 32/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita incrementar a distintos agentes el Acuerdo de Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, por única vez en los meses de octubre y noviembre de 2.023.

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas y su incremento por tareas excepcionales.

Que el presente incremento en el contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2,015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.



Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ABONAR excepcionalmente y por única vez, becas correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2023, de las personas que se enuncian a continuación, a desempeñar en la Dirección General de Cultura y Turismo:

- Blanco, Alejandra (Leg. 17482): \$ 121.914,-
- Dalone, María del Carmen (Leg. 18100): \$ 180.205.-
- Megías, Micaela (Leg. 19365): \$ 110.992,50.-
- Di Vincenzo, Luz Tiziana (Leg. 22839) \$ 102.205.-
- Valdez, Graciela Liliana (Leg. 18696) \$ 266.641.-
- Marín, María de los Ángeles (Leg. 19561); \$ 72.189.-
- Ortiz, Natalia Rosana (Leg. 19987); \$ 87.798,60.-
- Kazah, Agustín (Leg. 17896); \$ 65.370.-
- Nicolao, Darío Javier, (Leg. 18907); \$ 87.179,50.-
- Gauna Robotti, Rubén Darío (Leg. 22837); \$ 315.609.-
- Klauser, Sabrina Adriana (Leg. 19790); \$ 104.006.-
- Martínez, Alejo Tomás (Leg 19377); \$ 45.424,50.-
- Medina, Yolanda (Leg. 17651); \$ 65.036,50.-
- Godoy, Daniela Solange (Leg. 17435); \$ 174.885.-
- Maidana, Magdalena (Leg. 19986); \$ 102.205.-
- Poletti, Melanie (Leg. 19849); \$ 102.205.-
- Andragnes, Elena (Leg. 19315); \$ 102.205.-
- Villarroel, Giuliana Andrea (Leg. 22834); \$ 102.205.-
- Ricci, Mónica Alejandra (Leg. 22835); \$ 102.205.-
- Almada Samaniego, Marilda Noemí (Leg. 22784); \$ 102.205.-
- Parias, Violeta Mayte (Leg. 22794); \$ 102.205.-
- Gabriel, Patricio Sergio (Leg. 19314); \$ \$ 102.205.-
- Ruiz, Ian Ezequiel (Leg. 22774); \$ 142.598.-
- Zyseskind, Hernán Javier (Leg. 19990); \$ 50.584.-
- Maresca, Ricardo (Leg. 17245); \$ 52.029.-
- Collazo, Beatriz (Leg. 17660); \$ 116.253,50.-
- Monteros, Mónica Susana (Leg. 18898); \$ 112.769,50.-
- Fleita, María Fernanda (Leg. 18467); \$ 112.769,50.-
- Dorado, Silvia Mabel (Leg.18468); \$ 62.769,50.-
- Monte, José Ariel (Leg. 18690); \$ 47.691,50.-
- Galvan, María de los Ángeles (Leg. 19054); \$ 112.769,50.-
- Cucurullo, Edgar Fabián (Leg. 18698); \$ 101.180.-
- Lansalot, Margarita Beatriz (Leg. 19055); \$ 112.769,50.-
- Caro, María Patricia (Leg. 18904); \$ 62.769,50.-
- Maderna, Fabiana Andrea (Leg 19375): \$ 112.769,50.-
- Maderna, Elisa Margarita (Leg 19376): \$ 112.769,50.-
- Micheas, Víctor Manuel (Leg. 19590): \$ 65.036,50.-
- Canale, María Isabel (Leg. 5383): \$ 133.888,50.-
- Suárez, Alexis Ezequiel (Leg. 18184): \$ 93.588,50.-
- Luna, Jorge Adolfo (Leg. 22843): \$ 86.715.-
- Villoldo, Delfina Ayelén (Leg. 18344): \$ 86.715.-
- Franco Pérez, Melina (Leg. 22840): \$ 116.715.-
- Maidana Villalba, Matías Agustín (Leg. 22844): \$ 86.715.-
- Ferreira, María Agustina (Leg. 22841): \$ 67.445.-
- Mosquera, Candela Belén (Leg. 22842): \$ 86.715.-
- Mainerí, Mabel Graciela (Leg. 17864): \$ 20.802.-
- Contreras, Bárbara del Carmen (Leg. 19803): \$ 52.003.-

- Montenegro, Analía Rosana (Leg. 19988): \$ 57.810.-
- Gómez Milagros (Leg. 22.792) \$ 37.475,13.-
- Lamuedra Marlowe Emilia (Leg. 22.785) \$ 23.068,00.-

Artículo 2°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas, deben ser imputados a la siguiente estructura de gastos: Jurisdicción 1110122000, Estructura Programática 16.07.00 (Financiamiento Educativo), Fuente de Financiamiento 131, Objeto de Gasto 1.2.4.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno  
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 31/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, solicita la designación de agente, quien prestará tareas como Albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de marras.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta que el postulante es considerado APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al postulante.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al agente Héctor Mario MANSILLA - M.I. N° 23.070.253, quien percibirá un monto de \$ 173.430,00- (pesos ciento setenta y tres mil cuatrocientos treinta), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, quien realizará tareas como Albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaria Obras e Infraestructura Pública; a partir de la fecha de notificación y hasta el 29 de febrero de 2.024.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica, la Secretaría de Obras Públicas, y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno  
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 30/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de mención, solicita a fojas 6 la modificación del contrato destajista de la agente que allí se enuncia, quien presta funciones en el ámbito de la misma.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 7, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar el contrato destajista de la mencionada agente.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR en cuanto a su extensión horaria, el contrato destajista de la agente municipal Malena

MARTIN - M.I.N. 42.254.891 - Legajo Personal N° 11754, cumpliendo funciones en el ámbito de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, pasando a desarrollar una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de su fecha de notificación, percibiendo un monto de destajo mensual de \$ 440.416,98.- (pesos cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos dieciséis con noventa y ocho centavos).-

Artículo 2°.- El personal cuyo contrato se modifica, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente enunciada en el artículo primero, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno  
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 29/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fojas 78, el Secretario de Protección Ciudadana, solicita se deje sin efecto la designación de Miguel Ángel WIGGENHAUSER - M.I.N. 41.094.910 por cuanto el mismo no ha tomado el cargo para el que fuera designado.-

Que a fojas 79 el Área de Administración de Personal, solicita se deje sin efecto el decreto pertinente, obrante a fojas 76 - 77.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual- se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de Miguel Ángel WIGGENHAUSER - M.I.N. 41,094.910, llevada a cabo mediante Decreto 3484/23, de fecha 22 de noviembre de 2023,-

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno,

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 28/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR al Sr. Santiago Francisco Aparicio - M.I. N° 26.243.483 - Legajo Personal N° 8.115, en el cargo de Secretario de Producción - Categoría 98 - Planta Permanente (sin estabilidad) del escalafón Municipal, a partir del 1 de enero de 2.024.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Administración de Personal y la Contaduría Municipal. Cumplido archívese.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 27/24 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

La necesidad de realizar la adecuación de las estructuras organizativas, acorde con las prioridades de los servicios a prestar a nuestra población, y la racional reasignación de competencias en las diferentes Áreas Municipales.-

**Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza Municipal N° 13.561/2.023 sancionada con fecha 22 de diciembre de 2.023 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.787/2.023 de fecha 27 de diciembre de 2.023, por el cual se aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2.024.

Que la dinámica de la Administración Municipal demanda la normalización y ordenamiento de las competencias y responsabilidades de las diferentes estructuras que integran el Departamento Ejecutivo, con sus correspondientes misiones y funciones.

Que es necesario proceder a crear la Secretaría de Producción, tal cual lo contempla la Ordenanza citada en el párrafo primero.-

Que entre sus principales políticas y acciones, estará fortalecer el entramado productivo y formativo local para el desarrollo del máximo potencial productivo y económico, promoviendo, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la integración económica social y educativa entre los diversos sectores sociales y económicos, afianzando el máximo grado de organización e inclusión social.

Que -como ya es de público conocimiento-, se impulsará la instalación de un Parque Industrial de Desarrollo e Innovación Tecnológica frente al Aeropuerto de San Fernando, con infraestructura necesaria y servicios para la instalación de empresas, a partir de una identificación y definición de rubros que no afecten el medio ambiente, proponiendo una rearticulación productiva, para una sociedad integrada socialmente y ciertos sectores como motores de crecimiento para lo cual se hace necesario una mayor competitividad.

Que asimismo se fomentará que las industrias, pymes y emprendedores, inicien un trabajo, tendiente a coordinar todo lo relacionado con el nuevo Parque Industrial, para definir y monitorear las políticas y estrategias productivas locales y regionales.

Que asimismo es necesario facilitar y centralizar la mayor cantidad de herramientas disponibles para potenciar a nuestros emprendedores y a todos los sectores de nuestra sociedad, promoviendo las exportaciones locales, revitalizando el perfil exportador de las empresas del Municipio.

Que se propondrá y estimulará la iniciativa privada, tanto en nuestro continente, como en la región de Islas del Delta Sanfernandino, buscando potenciar las inversiones de proyectos de actividades productivas, comerciales, turísticas y de servicios.

Que se buscará establecer alianzas estratégicas con los diferentes actores que contribuyen a promover el empleo de calidad en aquellos sectores productivos locales con mayor especificidad y en los sectores demandantes de trabajo altamente calificado con mayor dificultad para acceder al mismo.

Por todo lo expuesto y en virtud de las facultades otorgadas al Intendente Municipal por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

**POR ELLO:**

**EI INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CREAR la Secretaría de Producción.-

**ARTICULO 2°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a proyectar la adecuación de los créditos presupuestarios a que dé lugar la reorganización dispuesta en los artículos precedentes. La financiación de los gastos originados se tomará de las economías que se produzcan con motivo de la presente reorganización.

**ARTÍCULO 3°.-** El Área de la Administración de Personal procederá a la redistribución del personal de las Secretarías involucradas en presente Decreto.

**ARTÍCULO 4°.-** La Contaduría Municipal con intervención del Área de Patrimonio Municipal procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Acordada N° 4 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en lo referido a la reasignación de Los bienes de uso involucrados en la reorganización dispuesta.

**ARTICULO 5°.-** El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 6°.-** REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Contaduría Municipal, y todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Administración de Personal y la Contaduría Municipal.

**FIRMADO:** Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 17/24 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024**

Visto la Ordenanza N° 13.560/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de diciembre de 2.023, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las atribuciones que le son propias, **DECRETA**, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y las Áreas que correspondan.

**ORDENANZA N° 13560/23**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZASE al estacionamiento en el frente del domicilio partido de San Fernando, con más la Expte. N° 4846/23 Departamento Ejecutivo, a reservar un módulo de domicilio, sito en la calle Aguado N° 2121, de la localidad e instalación de la señalización correspondiente.-

**ARTICULO 2°.-** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

**FIRMADO:** Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 16/24 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024**

Visto la Ordenanza N° 13.557/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de diciembre de 2.023, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y las Áreas que correspondan.

ORDENANZA N° 13557/23

ARTICULO 1°- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a reservar un módulo de estacionamiento, en el frente del domicilio, sito en la calle Chacabuco N° 2346, de la localidad y partido de San Fernando, con más la instalación de la señalización correspondiente.-

ARTICULO 2°. Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 15/24 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024**

Visto la Ordenanza N° 13.556/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de diciembre de 2.023, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y las Áreas que correspondan.

ORDENANZA N° 13556/23

ARTICULO 1.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a reservar un módulo de estacionamiento, para el automotor dominio AA870DY en el frente del domicilio, sito en la calle Vélez Sarsfield N° 3432, de la localidad y partido de San Fernando, con más la instalación de la señalización correspondiente.-

ARTICULO 2.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 14/24 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024**

Visto la Ordenanza N° 13.555/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de diciembre de 2.023, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y las Áreas que correspondan.

ORDENANZA N° 13555/23

ARTICULO 1°- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a reservar un módulo de estacionamiento para el automotor dominio AC259LV, en el frente del domicilio, sito en la calle Juan Crisol N° 2361/65, de la localidad y partido de San Fernando, con más la instalación de la señalización correspondiente.-

ARTICULO 2°. Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

**DECRETO 13/24 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

El expediente de referencia relacionado con el llamado a Licitación Pública para la “COMPRA DE SOLUCIONES FISIOLÓGICAS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN CAYETANO” perteneciente a la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando han formulado las especificaciones técnicas requeridas;

Que la Contaduría Municipal ha tomado la debida intervención;

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, relativo a las Licitaciones Públicas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

ARTICULO 1°: LLAMAR a Licitación Pública para el día 30 de enero de 2024 con el fin de proceder a la “COMPRA DE SOLUCIONES FISIOLÓGICAS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN CAYETANO” perteneciente a la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con

las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente de referencia el cual se tiene por aprobado.

ARTICULO 2°: PUBLICAR, por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico nacional el presente llamado a licitación Pública en los términos del Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

ARTICULO 3°: El presente Decreto de llamado a Licitación Pública para la COMPRA DE SOLUCIONES FISIOLÓGICAS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN CAYETANO es refrendado por el Sr. Secretario de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo, la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, una vez cumplido ARCHIVAR.

FIRMADO: Dr. Marcelo Campos – Secretario de Salud Pública

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 12/24 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024**

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con el servicio de recolección de residuos patológicos - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 215/2.023 convocado el día 19 de Diciembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma SOMA S.A. por el servicio de recolección de residuos patológicos - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR el servicio de recolección de residuos patológicos - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando a la firma SOMA S.A., por un monto total de \$ 20.309.100,00 (Veinte millones trescientos nueve mil cien con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente referente.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Salud Pública.

Artículo 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Salud Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Dr. Marcelo Campos – Secretario de Salud Pública

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 10/24 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

La solicitud de Licencia efectuada por la Cdora. Municipal Cdora. Sandra Mabel Grimaldi - Legajo Personal N° 3.618, desde el 08 de enero de 2.024, hasta el 28 de enero de 2.024 inclusive; y la presentada por el Tesorero Municipal Cdor. Pascual Andrés Folino, desde el 29 de enero de 2.024, hasta el 18 de febrero de 2.024 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 38° del Decreto Provincial N° 2980/00 establece que, en los casos de ausencia transitoria de su titular, será suplantado por el Sub-Contador;

Que el puesto de Sub-contador se encuentra vacante a la fecha del presente;

Que es necesario designar al Tesorero Municipal en el cargo de Contador Municipal interino para hacer lugar a la licencia solicitada por la Contadora Municipal;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- CONCEDER licencia a partir del 08 de enero de 2.024 hasta el 28 de enero de 2.024 inclusive, a la Contadora Municipal Sra. Sandra Mabel Grimaldi - Legajo Personal N° 3.618-.

Artículo 2°.- CONCEDER licencia a partir del 29 de enero de 2.024 hasta el 18 de febrero de 2.024 inclusive, al Tesorero Municipal Sr. Pascual Andrés Folino – Legajo Personal N° 5.292-.

Artículo 3°.- DESIGNAR interinamente a cargo de Contaduría Municipal al Tesorero, Municipal Pascual Andrés Folino - Legajo Personal N° 5.292-, con retención del cargo el cual registra en la estructura Municipal a partir del 08 de enero de 2.024 hasta el 28 de enero de 2.024 inclusive.

Artículo 4°.- DESIGNAR interinamente a cargo de Tesorería Municipal al Sr. Rocha Ezequiel- Legajo Personal N° 10.261-, con retención del cargo el cual registra en la estructura Municipal a partir del 08 de enero de 2.024 hasta el 21 de enero de 2.024 inclusive.

Artículo 5°.- DESIGNAR interinamente a cargo de Tesorería Municipal a la Sra. Analía Soledad Luna - Legajo Personal N° 8.995-, con retención del cargo el cual registra en la estructura Municipal a partir del 22 de enero de 2.024 hasta el 18 de febrero de 2.024 inclusive.

Artículo 6°.- ABONAR a los agentes Pascual Andrés Folino - Legajo Personal N° 5.292-, Ezequiel Rocha Legajo

Personal N° 10.261- y a Analía Luna – Legajo Personal N° 8.995-, la diferencia salarial correspondiente a los cargos a ocupar.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 8°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 09/24 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de agente quien prestará tareas de maestranza en el ámbito de dicha Secretaría.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta que la postulante es considerada APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la postulante.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Érica Ivonne SOSA - M.I.N° 30.696.396, quien percibirá un monto de \$ 173.430,00- (pesos ciento setenta y tres mil cuatrocientos treinta), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, quien realizará tareas como maestranza en dependencias de la Secretaría de Gobierno; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de marzo de 2.024.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica, la Secretaría de Obras Públicas, y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 08/24 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

Lo solicitado por el Asesor Letrado Municipal obrante a fs. 2 del Expediente Municipal N° 11308/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un anticipo de la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) en carácter de anticipo, a rendir para los gastos destinados en solicitudes de embargos, certificados de dominio, asientos registrales, cartas documentos, pago de tasas judiciales, timbrados de oficio ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Jus, Bonos Ley 8480 y demás gastos causídicos y adelantos de gastos para peritos en los juicios en el que el Municipio sea parte y cualquier otro trámite que demande la prosecución de los expedientes judiciales y administrativos.

El mismo se realizará en dos tramos de \$ 500.000,00 - (pesos quinientos mil).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al Asesor Letrado Municipal Sebastián Massa, la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), en carácter de anticipo a rendir pagaderos en dos cuotas del \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), quien deberá realizar la correspondiente rendición de cuenta ante la Contaduría Municipal.

Artículo 2°.- El gasto citado en el artículo 1°, será imputado a la partida presupuestaria 1110102000 01.02.00 3.8.4.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Asesoría Letrada Municipal, la Contaduría Municipal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

## DECRETO 06/24 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 13.554/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 21 de diciembre de 2023, promulgada por el Departamento Ejecutivo por Decreto N° 3786/23, del 27 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el visto, autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar los importes, topes (incluyendo valor base), alícuotas, U.P.D. y porcentajes de los "Gravámenes" previstos en la Ordenanza Impositiva vigente N° 13.554/23;

Que la aplicación de la Ordenanza supra citada, resulta pertinente en razones de oportunidad, mérito, y conveniencia;

Que a tal efecto, deviene imperioso accionar los importes establecidos en la Ordenanza Impositiva N° 13.554/23, readecuándolos a la realidad económica;

Que el Artículo 107° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), Decreto-Ley N° 6769/58, establece que "La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo";

Que por su parte, el artículo 108° inciso 3°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone como atribución del Departamento Ejecutivo "La reglamentación de las Ordenanzas Dictadas por el Honorable Concejo Deliberante".

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR por aplicación de la Ordenanza N° 13.554/23 los importes, topes (incluyendo valor base), alícuotas, U.P.D. y porcentajes de los "Gravámenes" establecidos en la misma, conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- La aplicación del presente regirá a partir del primero de Febrero de 2024.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía,

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, la Contaduría Municipal, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, todos los responsables y quien corresponda.-

Anexo I

Artículo 1°.- Modificar por aplicación de la Ordenanza N° 13.554/23 los importes establecidos en el Capítulo XXXVI de la Ordenanza antes referida, conforme se detalla a continuación: "CAPITULO XXXVI TASA VIAL

ARTÍCULO 138°: Por los servicios especiales a que se refiere este Capítulo, se abonará por;

A) Combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos, a excepción del Gas Natural

Comprimido (GNC), por cada litro y/o fracción expendido:

\$5,70\*

B) Gas Natural Comprimido (GNC): por cada metro cúbico y/o fracción expendida;

\$2,29\*

Artículo 2°.- Los importes, topes (incluyendo valor base), alícuotas, U.P.D. y porcentajes dispuestos en el presente Anexo regirán a partir del primero de Febrero de 2024.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

## DECRETO 03/24 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio FAH262, obrante a Fs. 87 del Expediente N° 1786-M-2019, presentada por la Sra. ALICIA SUSANA PINO en representación del Sr. GABRIEL MANENTI, titular del automóvil, N° de CUIL 20-14941104-7, con domicilio en la calle SARMIENTO N° 1856 PB 13 de la Localidad y Partido de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 16, consta el certificado de Ex - Combatiente en la Guerra de Malvinas, de MANENTI GABRIEL, titular del vehículo;

Que a Fs. 98 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, opina que correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de marzo 2024 hasta febrero 2025.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de marzo de 2024 y hasta el mes de febrero de 2025, inclusive, al vehículo patente N° FAH262, propiedad del Sr. GABRIEL MANENTI

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que sin perjuicio de la fecha estipulada en el artículo primero del presente Decreto, la eximición podrá ser prorrogada sucesivamente a solicitud del peticionante, siempre y cuando este



mantenga los requisitos exigidos para acceder al beneficio. Dicha solicitud de prórroga deberá ser efectuada con una anticipación de dos meses anteriores a su vencimiento ante el Área de Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Economía.

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de descentralización Tributaria, tomar conocimiento y notificar al Sr. GABRIEL MANENTI de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 02/24 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

El vencimiento fijado por el Artículo N° 1° del Decreto N° 2991/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2991/2023 de fecha 28 de Septiembre del año 2023 autorizó la prórroga del "Servicio de Cremación en el Cementerio Municipal";

Que el mismo tiene fecha de vencimiento el día 1 de Enero del corriente año;

Que se encuentra en proceso de tratamiento la nueva Licitación Pública a los fines de conceder el servicio antes referido;

Que atento los plazos que comporta la gestión antes citada, entendiéndose lo complejo del mismo, es que en el supuesto de aguardar al período de finalización del procedimiento para continuar con el servicio, se podría producir un lapso de tiempo en el que no se preste la mentada prestación;

Que es indispensable recordar que el servicio de cremación resulta esencial e indispensable para la Comunidad;

Que la no prestación del mismo podría causar un gravamen completamente perjudicial a nuestros Vecinos, lo cual deviene totalmente inadmisibles ya que el Municipio vela por los intereses, el bienestar y la salubridad de los Vecinos Sanfernandinos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: DISPONER la prórroga del vencimiento de las disposiciones del Artículo N° 1 del Decreto N° 2991/23, hasta el día 1° de Marzo de 2024.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: NOTIFICAR a la Empresa Crematorio del Norte S.A.

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo, el Área de Presupuesto, la Contaduría Municipal, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

#### **DECRETO 01/24 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024**

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a Fs. 2 a fs. 3 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 7 del Expte. N° 103/24,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente creación de la Partida de Cálculo de Recursos resulta necesaria para dar cumplimiento a los reintegros de anticipos financieros abonados en 2023 de certificados de Obra;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: CREAR la siguiente Partida en el Cálculo de Recursos vigente por el monto que se indica:

1.1.1.01.03.000	3.5.7.01	1.1.0	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CORTO PLAZO	\$ 100.000,00.-
			TOTAL FF110	\$ 100.000,00.-
			TOTAL FF 131	
			TOTAL FF 132	
			TOTAL FF 133	
			TOTAL FF 141	

<b>TOTAL GRAL.</b>				<b>\$ 100.000,00.-</b>
<p>Artículo 2°: Los fondos necesarios para la creación dispuesta en el Artículo 1°, serán tomados de la siguientes Partidas del Cálculo de Recursos vigente por el monto que se indica:</p>				
1.1.1.01.03.000	1.2.9.02.01	1.1.0	<b>INGRESOS VARIOS (MUNICIPALES)</b>	<b>\$ 100.000,00.-</b>
<b>TOTAL FF110</b>				<b>\$ 100.000,00.-</b>
<b>TOTAL FF 131</b>				
<b>TOTAL FF 132</b>				
<b>TOTAL FF 133</b>				
<b>TOTAL FF 141</b>				
<b>TOTAL GRAL.</b>				<b>\$ 100.000,00.-</b>
<p>Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-  Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-  <b>FIRMADO:</b> Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno  Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal</p>				

**Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 01/2024**  
**Secretaría de Gobierno**